Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 1318

TEMUCO, 14 JUN 2021

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2. El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.

3.- Decreto Alcaldicio N° 1087, de fecha 13 de mayo de 2021, que modifica el Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, en el inciso final de su Art. 6, de manera temporal, mientras la comuna se encuentre en Estado de Excepción Constitucional o Emergencia Comunal.

4.- Constancia Administrador Feria Pinto.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que, debido a la difícil situación socioeconómica en la que se encuentran algunos asignatarios del sector Feria Pinto, producto de la pandemia COVID 19, y por no pertenecer al grupo de ventas esenciales, es que solicitan al municipio autorización para incluir en sus rubros de manera temporal, productos esenciales en sus puestos.

DECRETO

1. Autorícese a contar del mes de mayo año 2021, incluir **la venta de productos de higiene, limpieza y ferretería,** de manera temporal, mientras la comuna se encuentre en Estado de Excepción Constitucional, a los asignatarios de los Bandejones, 1, 2, 3 y 7 y comerciantes estacionados del sector Feria Pinto, por los motivos que se señalan en el considerando.

2. Los asignatarios autorizados, del sector Feria Pinto, deberán tener sus permisos al día, cumplir con los protocolos de higiene y seguridad indicados por la autoridad sanitaria, tanto en los puestos como en sus entornos.

3. A los inspectores de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

Municipalidad Temuco VºBº D.Asesoría Jurídica

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/HGM/Cem.-
DISTRIBUCION:
- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes

IDDOC 2230760